



Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.



"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Asunto: Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.

Villahermosa, Tabasco, 29 de septiembre de 2016

**C. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y, 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los que suscriben, diputados integrantes de la LXII Legislatura, de la **Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México**, presentamos ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, propuesta de Punto de Acuerdo, para los efectos que se indican, teniendo como base las siguientes:



Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.



CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Mediante decreto número 235, de fecha 04 de diciembre de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, hizo su arribo al sistema jurídico local una nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco, la cual, como debemos recordar, fue aprobado por nuestros compañeros legisladores en la pasada legislatura.

SEGUNDO.- Dentro de los aspectos a destacar dentro de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública local, debemos señalar que en su artículo 78, fracción XI, quedó establecida medularmente como una obligación de transparencia con el carácter de información mínima de oficio, que los Ayuntamientos deben publicar en su portal de internet el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales. Sin embargo, es el caso que hasta la presente fecha el Ayuntamiento de Centro ha incumplido desde ya 9 meses con informar oficiosamente; esto es, sin la intervención de terceras personas del destino de los recursos públicos que teniendo el derecho a cobrar por conceptos de créditos fiscales fueron cancelados o condonados.

TERCERO.- No obstante lo anterior, y si no fuera poco encontrarse incumpliendo con dicha obligación desde hace 9 meses, y según datos que arroja el sistema INFOMEX, con fecha 22 de agosto se registró en dicho sistema de acceso a la información, la solicitud con número de folio 01344316, dirigida al Municipio de Centro, en la que un requirente de información pública pidió a la administración que preside el Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa, hiciera entrega de la relación relativa al



Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.



ejercicio fiscal 2016, en la que se detallara el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de todas y cada una de las personas a los que se les hubiera cancelado, condonado, exentado, o suprimido algún crédito fiscal (Impuesto Predial, Agua, etc.) que tenga derecho a recibir el Municipio de Centro, así como los montos respectivos que se hayan dejado de recibir por tales motivos. Dicho de otra manera, se solicitó la entrega de la información que, de suyo, y conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco debiera estar al alcance de cualquier ciudadano en el portal de internet del Ayuntamiento de Centro, cosa que, hasta ese momento, no había sucedido.

CUARTO.- Sin embargo, mediante oficio DF/SI/0905/2016, firmado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas del Municipio de Centro, con fecha 24 de agosto de 2016, indicó al Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Coordinador de Transparencia Acceso la Información Pública de dicha entidad Municipal, su negativa de hacer entrega de la información pública aduciendo en un franco ejercicio de opacidad que recuerda administraciones estatales anteriores a las del “cambio verdadero”, que no haría entrega de la misma escudándose en el “secreto fiscal”, siendo que expresamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente le otorga la obligación de difundir dicha información, ya con el carácter de mínima de oficio, esto es, en su portal de internet.

QUINTO.- No podemos soslayar que conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, son “*Créditos Fiscales los que tengan derecho a percibir los municipios, que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos incluyendo los que derivan de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquéllos a los que las Leyes les den ese carácter y el Municipio tenga derecho a percibir por cuenta ajena*”, por lo que es claro que el Ayuntamiento de Centro debe informa a la ciudadanía de toda aquella



Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.



información relacionada con las cancelaciones, condonaciones, exenciones, o supresiones sobre contribuciones municipales previstas en la Ley de Hacienda Municipal y sus accesorios (*tales como recargos, las sanciones, las multas, los gastos de ejecución, indemnizaciones*).

SEXTO. - Tampoco podemos dejar pasar como inadvertido el hecho que durante el presente ejercicio fiscal 2016 las autoridades municipales de Centro, Tabasco, sea por conducto del Consejo Municipal, o del Ayuntamiento, han implementado diversos programas de carácter público en los cuales se promociona la condonación de créditos fiscales de diversa naturaleza, por lo que tampoco puede aducirse que la información que se solicita sea publicada pueda ser inexistente.

SÉPTIMO.- En ese tenor y siendo que la negativa de hacer pública dicha información solamente puede deberse a un motivo, esto es, a que se está protegiendo los nombres de personas a las cuáles las autoridades municipales de Centro perdonaron el pago de contribuciones municipales seguramente a cambio de favores políticos o de algunos otros oscuros intereses, es que se opta por traer este importante tema a esta Soberanía, puesto que el no cobrar un ingreso a que legalmente tiene derecho recibir la administración pública municipal, y posteriormente, negarse a informar al pueblo, los montos, y a qué personas se les dejó de cobrar merece especial atención, más aún cuando estamos próximos a entrar en la discusión de Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2017. Insistimos, no existe otra manera de explicar el porqué de la negativa para hacer público algo que conforme a la Ley debe serlo.

Por todo lo expuesto, se procede a emitir el siguiente:



Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente del ejercicio de recursos públicos que han quedado establecido en páginas atrás, y en consecuencia, haga entrega y publique de manera inmediata la relación relativa al ejercicio fiscal 2016, en la que se detallara el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de todas y cada una de las personas a los que se les hubiera cancelado, condonado, exentado, o suprimido algún crédito fiscal (Impuesto Predial, Agua, etc.) que tenga derecho a recibir el Municipio de Centro, así como los montos respectivos que se hayan dejado de recibir por tales motivos.



Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.



Atentamente

“Amor, Justicia y Libertad”

Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura

Diputado Federico Madrazo Rojas

Coordinador de la Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura

Diputado Manlio Beltrán Ramos

Vice Coordinador de la Fracción Parlamentaria PVEM LXII Legislatura

Diputada Hilda Santos Padrón

Diputado Carlos Ordorica Cervantes

Diputado José Manuel Lizárraga Pérez

Hoja protocolaria de Firmas de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente Municipal de Centro, Tabasco, para que informe a esta Soberanía de los asuntos que se indican en relación al manejo transparente de recursos públicos.